CLAUSULADO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-CVV-017-2023
Decreto 1082 de 2015.

PROCESO	**SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-CVV-017-2023**
OFERENTE SELECCIONADO	**H&K SOLUCIONES SAS**
IDENTIFICACION	**900.973.592**
CONTRATANTE	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"**
CC o NIT	**800.165.392-2**
FECHA	**22/08/2023**
OBJETO	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PODA DE MALEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LOS LOTES, Y LA PODA DE ARBOLES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA, PARA LA VIGENCIA 2023.**
VALOR CONTRATO	**VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte ($ 24.871.200,00)**

PRIMERA-OBJETO: Con la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **H&K SOLUCIONES SAS.**, se configura el contrato, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PODA DE MALEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LOS LOTES, Y LA PODA DE ARBOLES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA, PARA LA VIGENCIA 2023.**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-CVV-017-2023, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA – PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte ($ 24.871.200,00) ,** monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte de CORVIVIENDA según lo indicado en la siguiente clausula. **TERCERA – FORMA DE PAGO**: Corvivienda hará un solo pago por el valor de los bienes o servicios recibidos una vez cumplido el plazo de ejecución, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de la seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. . **CUARTA– PLAZO**: El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023 desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad. **QUINTA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **Director Administrativo y Financiero**, de conformidad con el

artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otraslas siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones a la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL sies persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **SEXTA – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente y con la publicación y aceptación de esta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que CORVIVIENDA a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **SÉPTIMA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 75 de fecha 31 de mayo de 2023. **OCTAVA**: **GARANTIAS:** Conforme a lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.1.5.4** del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Sin embargo, Corvivienda para amparar los riesgos del presente proceso exigirá la constitución de una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años más.

NOVENA: DOMICILIO Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes enla ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, República de Colombia. **DÉCIMA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE:** CORVIVIENDA, dirección física: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62, Cartagena de Indias, Email: atencionalusuario@corvivienda.gov.co y contratos@corvivienda.gov.co. Tel: 6445429 – 6445074 CONTRATISTA: San Fernando Kra 80E # 4A - 54. **UNDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **H&K SOLUCIONES SAS** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que CORVIVIENDA a cumplir con lo convenido. **DUODECIMA: EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte de CORVIVIENDA del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía exigida.

En constancia de aceptación se firma en SECOP II

Proyecto:	Melissa Franco – Asesora Jurídica Externa
Revisó:	Jorgly José Torres – Asesor jurídico externo
Revisó y aprobó	Borys Sierra – Jefe Oficina Asesora Jurídica